



Bogotá D.C., Marzo del 2021

Señor (a)  
PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR, OCUPANTE Y/O RESPONSABLE DEL  
POLIGONO 194 COLINDANCIA LA ESMERALDA - OCUPACION 183  
Bogotá

**ASUNTO: CITACIÓN A COMPARECER AUDIENCIA PUBLICA**

Referencia: Expediente No. 2019554490107797E - URBANISMO

Cordial Saludo:

La inspección 5D Distrital de Policía se permite citarlo a la diligencia de Audiencia Pública programada para el día **28 de Abril del 2021 a la hora de la 1:00 PM**, dentro del expediente de la referencia, a la cual podrá presentarse de manera presencial o virtual. Para asistir virtualmente deberá vincularse en la fecha y hora indicada en la plataforma TEAMS a través del siguiente procedimiento:

1. Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web <http://www.usme.gov.co/> o en su buscador digite "Alcaldía local de Usme"
2. Pulse clic sobre el botón que dice: ... Ver Todos. Posteriormente, en el menú de servicios ubique la opción "Citaciones y notificaciones audiencias públicas" y de clic.
3. Deslice la página hasta la parte inferior a: consulta específica por localidad y pulse clic sobre la opción "Usme"
4. Ubique la columna "fecha y hora de la audiencia" y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna lugar de la reunión y de clic sobre el enlace que se encuentra en la final. cerciórese que coincida con la fecha y hora de su audiencia y el número de expediente de la referencia.

Para asistir de manera presencial deberá presentarse en la fecha y hora indicada en la Calle 137 C Sur No. 13 – 51 – Piso 2, Casa de Justicia de Usme, con todos los elementos de bioseguridad.

El trámite se encuentra consagrado en el Art 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, y se informa a los implicados que dentro de la audiencia deberán presentar los medios de prueba que deseen aportar al proceso, y tener presente el parágrafo primero:

**Parágrafo 1º.** Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas a los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO HOYOS PÁEZ**

Inspector 5 D Distrital de Policía (E)

**Alcaldía Local de Usme**  
Calle 137 B No. 3 – 24 Sur  
Plazoleta Centro de Usme  
Código Postal: 110541  
Tel. 7693100 Ext. 102  
Información Línea 195  
[www.usme.gov.co](http://www.usme.gov.co)

GDI - GPD – F054  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**